



**Politecnico
di Torino**



**Universidad
Nacional
de Córdoba**

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

entre

El Politécnico de Torino (en adelante “Politécnico”), código fiscal N° 00518460019, con domicilio legal en 24 Corso Duca degli Abruzzi, Torino, Italia, representado por su Rector, Prof. Stefano Paolo Corgnati, domiciliado para este puesto en la sede legal de la Institución,

y

La Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, 2° piso, Pabellón Argentina, Córdoba, Argentina (en adelante “UNC”), representada por su Rector, Prof. Mgter. Jhon Boretto, domiciliado para este puesto en la sede legal de la Institución,

El Politécnico y la UNC, también designados individualmente como “Parte” y conjuntamente como “las Partes”.

Considerando

- a. Que el Politécnico tiene, entre sus fines institucionales, la educación y la investigación, además de las tareas de transferencia de tecnología y servicios al sistema socioeconómico y al territorio;
- b. Que el Politécnico, como universidad de investigación, se propone generar y apoyar procesos de desarrollo basados en el conocimiento, mediante la interacción con actores públicos y privados que contribuyen a su creación y difusión;
- c. Que ambas instituciones comparten los mismos intereses y objetivos comunes en el ámbito académico y cultural;
- d. Que los objetivos descritos anteriormente se cumplen mediante la capacidad de adoptar un sistema de vanguardia en investigación y formación en las áreas de excelencia de la Universidad y del sistema socioeconómico del territorio;
- e. Que el Politécnico, por consiguiente, se propone intensificar la colaboración con entidades públicas y privadas que operan en el territorio, con el fin de fomentar la cooperación en proyectos de colaboración de interés mutuo;
- f. Que ambas instituciones, con vistas al cumplimiento de su misión de interés común, han manifestado su voluntad de colaborar, en los términos y condiciones que se establecen más



**Politecnico
di Torino**



**Universidad
Nacional
de Córdoba**

adelante en el presente protocolo, con el fin de llevar a cabo proyectos de interés cultural, educativo, de investigación e innovación, en beneficio del bien común.

En vista de todo lo anterior, que forma parte integral del presente Memorándum, las Partes, como se indicó anteriormente, acuerdan y especifican lo siguiente:

Art. 1 – Objeto del Memorándum

1. El Politécnico y la UNC manifiestan su interés en crear una alianza mediante la cual las actividades de formación, estudio e investigación realizadas por el Politécnico complementen, mediante el uso de recursos cualificados y herramientas adecuadas, las actividades correspondientes realizadas por la UNC.

Art. 2 – Actividades

1. El Politécnico y la UNC promueven la cooperación recíproca en actividades de formación e investigación en áreas de interés común para ambas Partes, que se implementarán según las modalidades que se definirán a tal efecto, incluyendo, entre otras:
 - a. proyectos de apoyo a la formación académico-profesional de estudiantes y universitarios con el objetivo de brindarles la oportunidad de adquirir un mejor conocimiento del mercado laboral;
 - b. proyectos para la promoción de doctorados de investigación en el ámbito de la Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Química, Ingeniería Electrónica/Eléctrica, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Informática;
 - c. proyectos para la definición de redes de relaciones a nivel internacional y la organización de eventos institucionales que promuevan la cultura científico-tecnológica y empresarial a nivel local;
 - d. proyectos de sinergia entre la red italiana e internacional de la UNC y el Politécnico;
 - e. proyectos para la identificación de nuevos modelos y estrategias que permitan fortalecer la relación con el territorio, tanto en términos sociales como culturales, mediante la experimentación de nuevas formas de comunicación y difusión de conocimientos y experiencias de alta tecnología en el tejido social, además de otros proyectos, que se describen brevemente más adelante en este Memorándum.
 - f. intercambio de estudiantes de grado, posgrado, investigadores y profesorado;
 - g. períodos de estudio, prácticas y seminarios sobre temas previamente definidos;
 - h. intercambio de información, documentación y publicaciones científicas;
 - i. intercambio de estudiantes mediante prácticas profesionales de diversa duración.



**Politécnico
di Torino**



**Universidad
Nacional
de Córdoba**

2. La formalización de los actos específicos relativos a los aspectos administrativos, financieros y organizativos de la implementación de los Proyectos quedarán sujetas a las disposiciones que se establezcan en cada caso, conforme a los procedimientos previstos en los Reglamentos internos del Politécnico y de la UNC.
3. La estipulación de este acto no implica que las Partes asuman obligación alguna, sino que constituye meramente una muestra de interés en cooperar para el inicio de la colaboración.

Art. 3 – Responsables del Memorándum

1. El Politécnico designa como responsable de este convenio al Prof. Alberto Giuseppe Sapora, Vicerrector de Asuntos Internacionales, quien será responsable del mismo y de las relaciones con la UNC. Cualquier sustitución del responsable deberá comunicarse por escrito a la brevedad a la UNC.
2. La UNC designa como persona de contacto y responsable de este convenio a la Sra. Gabriela Avalu, quien será responsable del mismo y de las relaciones con el Politécnico. Cualquier sustitución del responsable deberá comunicarse por escrito a la brevedad al Politécnico.
3. Toda comunicación y documentación técnica relativa a este Memorándum deberá enviarse a las personas responsables mencionadas, a las siguientes direcciones:

- por la UNC:

- Gabriela Avalu, Directora de Cooperación Internacional
email: gabriela.avallo@unc.edu.ar
- Nicolás Gañán, Secretario de Graduados y Relaciones Internacionales FCEFYN-UNC
email: nicolas.ganan@unc.edu.ar ; internacionales@fcefyn.unc.edu.ar

- por el Politécnico:

- Prof. Alberto Giuseppe Sapora, Vicerrector de Asuntos Internacionales
email: alberto.sapora@polito.it
- Augusta Roux, Jefe de la División de Relaciones Internacionales y Cooperación INCAM – Oficina de Asuntos Internacionales
email: international.relations@polito.it

Art. 4 – Duración



**Politecnico
di Torino**



**Universidad
Nacional
de Córdoba**

El presente Memorándum tiene una duración de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la última firma por la autoridad competente de cualquiera de las Partes, incluida en este instrumento.

Cualquiera de las Partes podrá rescindir este acuerdo mediante comunicación escrita, que se remitirá por carta certificada con acuse de recibo o por correo electrónico certificado. La rescisión surtirá efecto 6 (seis) meses después de la recepción de la comunicación.

Art. 5 – Uso de signos distintivos por las Partes

1. El presente Memorándum, al igual que los acuerdos posteriores que establezcan la colaboración entre las Partes, no otorga a las instituciones el derecho a utilizar ningún signo distintivo de la otra Parte con fines publicitarios, ni para ninguna otra actividad promocional, ni de ninguna otra naturaleza.
2. El uso de los signos distintivos del Politécnico y de la UNC sólo podrá permitirse con la autorización previa por escrito, de conformidad con la normativa universitaria vigente en cada caso.

Art. 6 – Confidencialidad

1. Las Partes reconocen el carácter clasificado de toda la Información Confidencial¹ intercambiada en la ejecución del presente Memorándum, la cual no podrá ser cedida a terceros ni utilizada para fines distintos de aquellos para los que fue suministrada, sin la autorización previa por escrito de la Parte emisora.

Cuando sea necesario, para requisitos específicos, las Partes podrán acordar la firma de un acuerdo de confidencialidad por separado.

¹ El término “Información Confidencial” se refiere a cualquier información o conocimiento de naturaleza económica o técnica, o relacionada con estrategias comerciales o de investigación, incluyendo, entre otros, datos, conocimientos técnicos, procedimientos, planes, borradores, fotografías, proyectos, artículos, muestras, informes, descubrimientos, invenciones e ideas, así como los resultados futuros de cualquier trabajo de investigación y los desarrollos posteriores que puedan derivarse de él.



**Politecnico
di Torino**



**Universidad
Nacional
de Córdoba**

Art. 7 – Tratamiento de datos personales – Países no pertenecientes a la UE no incluidos en el marco del RGPD

1. El Politécnico tratará los datos personales únicamente para los fines establecidos en este Acuerdo y para el cumplimiento de su misión institucional, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la legislación nacional en materia de protección de datos.
2. La organización socia no perteneciente a la UE se compromete a cumplir con la legislación nacional en materia de protección de datos vigente en el país donde se encuentra su domicilio social o en el país donde se realizan las actividades de colaboración. La Universidad Nacional de Córdoba declara su compromiso con la normativa argentina aplicable en materia de protección de datos personales, incluida la Ley n.º 25.326 y su decreto reglamentario, que garantizan los derechos a la privacidad, al honor y al acceso a la información personal. La UNC también cumple con las disposiciones pertinentes en materia de empleo público, ética en la función pública, confidencialidad de la información y protección penal de datos, de conformidad con la legislación nacional.
3. Los datos de contacto de las Partes a efectos de este artículo son los siguientes:
 - para el Politécnico: el Responsable del Tratamiento de Datos es el Politécnico de Torino, representado por el Rector, con sede estatutaria en C.so Duca degli Abruzzi, n. 24, 10129 Turín. Los datos de contacto del Responsable del Tratamiento de Datos son:
 - Correo electrónico certificado: politecnicod torino@pec.polito.it ;
 - Información y consultas: privacy@polito.it ;
 - Encargado de protección de datos: dpo@polito.it ;
 - para la UNC: el Controlador de Datos es la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Rector. Los datos de contacto son:
 - Punto de contacto: Prosecretaría de Informática – UNC, Área de Infraestructura y Servicios
 - Email: fernando.menzaque@unc.edu.ar
4. Ambos Socios están autorizados a publicar cualquier información relacionada con este Acuerdo en sus sitios web oficiales.

Art. 8. Resolución de controversias



**Politecnico
di Torino**



**Universidad
Nacional
de Córdoba**

El presente acuerdo se basa en los principios de buena fe, cooperación mutua y compromiso compartido con los objetivos aquí establecidos.

Cualquier cuestión o controversia que surja de la interpretación, aplicación o ejecución del presente acuerdo se resolverá principalmente mediante el diálogo directo y la colaboración entre las partes. Si no se logra una solución por estos medios, las partes designarán conjuntamente a un tercero neutral para que actúe como mediador, con el fin de facilitar una solución consensuada y amistosa.

Firmas

Córdoba,

Por el Politécnico de Torino

Córdoba,

Por la Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Stefano Paolo Corgnati
Rector

Prof. Mgter. Jhon D. Boretto
Rector



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio marco- Politécnico de Torino y UNC- Español

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.